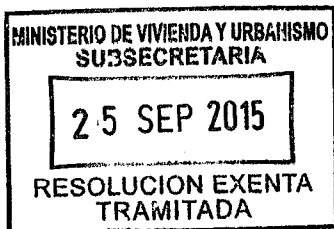


JLS/MGC/MARC
Int. N° 840/2015



DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./

SANTIAGO, 25 SEP 2015

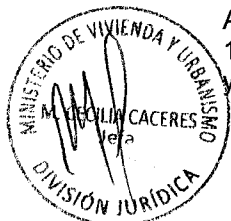
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7 4 4 3

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6.308, (V. y U.), de fecha 08 de octubre de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;
- d) El Oficio N° 3.864, de fecha 21 de julio de 2015, del Director (S) SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de don Cristian Palma Vera, cédula de identidad N° 11.535.307-1, de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins,



CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto d), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio que complemente el beneficio entregado mediante Resolución señalado en el Visto c), destinado a la realización de obras de Ampliación en favor de Cristian Palma Vera, cédula de identidad N° 11.535.307-1, de la comuna de Rancagua, debido a que durante la ejecución del proyecto que contemplaba la construcción de una ampliación en el segundo nivel, se constató que la estructura existente no cumplía con los requerimientos mínimos para asentar la estructura de ampliación, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calíffcase de extrema relevancia y asígnase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto máximo de **45 Unidades de Fomento**, a don Cristian Palma Vera, cédula de identidad N° 11.535.307-1.
2. El SERVIU región del Libertador General Bernardo O'Higgins deberá impetrar todas aquellas acciones civiles, penales y administrativas que correspondan, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la situación que da origen a esta resolución. Así mismo, dicho Servicio deberá realizar todas aquellas acciones destinadas a obtener la recuperación de los fondos relativos a los mayores gastos en que se ha debido incurrir por causa de las irregularidades a que se refiere el considerando.
3. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútase el monto total de **45 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO